

Acusación Constitucional N.º 138 (proveniente de la Fiscalía) que denuncia al general Saucedo por enriquecimiento ilícito y pide se le levante la inmunidad

Texto:

Se trata de la presentación ante el Pleno del Congreso del informe final de la Acusación N.º 138. Esta acusación, señor Presidente, es necesario señalar a los representantes proviene de la Fiscalía de la Nación; es decir, la Fiscalía denuncia al general Saucedo y le pide al Congreso de la República que levante la inmunidad del general para que esta denuncia proceda ante las autoridades judiciales, mediante el Oficio N.º 345/2002, la Fiscalía de la Nación formula denuncia contra el ex ministro César Saucedo Sánchez, por la presunta comisión del delito de enriquecimiento ilícito.

La Comisión Permanente aprobó la conformación de una Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional Núm. 138, cuyos integrantes somos quien habla y los congresistas Manuel Merino y Víctor Noriega Toledo.

Hechos que sustentan la denuncia.

De las investigaciones preliminares se determinó que existe un incremento en el patrimonio del ex ministro César Saucedo Sánchez. Este hecho se refiere, señores representantes, al ejercicio del cargo como Ministro del Interior entre el 19 de abril de 1997 y el 16 de julio de 1997, como Ministro de Defensa a partir del día siguiente, 17 de julio de 1997 al 20 de agosto de 1998, y Ministro del Interior entre el 24 de julio de 1999 hasta el 28 de julio de 2002.

¿Donde encuentran este incremento patrimonial los de la fiscalía? Lo encuentran:

1. En la adquisición de un terreno ubicado en la playa Los Lobos, Cerro Azul, Cañete, manzana 17 lote 3418, con un área de 378 metros cuadrados. Este terreno lo adquirió el 31 de diciembre de 1994 en 3 mil 200 dólares y se construye un inmueble entre los años 1998 a 2000 por un valor de 230 mil 143 soles con 10 céntimos.
2. El otro signo que observa la fiscalía es la compra de un inmueble en la calle Rinconada del Lago 1515, lote 12, manzana N, urbanización Rinconada del Lago, adquirido el 24 de junio de 1997 por un valor de 24 millón de dólares, registrado a nombre de las hijas del ex ministro.

Según la fiscalía el denunciado habría aprovechado su cargo de Ministro de estado, entregando el dinero ilícitamente obtenido a su hijo César Adalberto Saucedo Linares, quien habría utilizado la empresa Debres Sociedad Anónima, de propiedad del conocido Juan Silvio Valencia Rosas con la finalidad, según la fiscalía, de ocultar el dinero entregado.

En este sentido -y este es el tercer indicio, señor Presidente y señores congresistas-, el hijo del general Saucedo abrió la cuenta de ahorros Núm. 001-17-0461176, realizando operaciones financieras por un monto de un millón 750 mil nuevos soles.

Aquí quiero detenerme, porque es cierto que la Sala Penal Especial no encontró indicios suficientes para involucrar al hijo del general Saucedo con el propio general Saucedo, esto lo resolvió así la Sala Penal Especial.

Y acá quisiera que se preste atención, no se han encontrado indicios suficientes, se tendría que seguir investigando. Pero cuando nosotros ya habíamos presentado nuestro dictamen final, meses después nos llega de la fiscalía a través del correo del Congreso un pedido de ampliación de investigación que ya no hemos podido realizar.

Pero, ¿qué había sucedido?, que la fiscalía ha encontrado otras cuentas, señor Presidente, que son de conocimiento público pero que tienen que ser tramitadas a través del Congreso.

La fiscalía señala que las hijas del general Saucedo también habrían abierto cuentas en el exterior. Se señala que existen las cuentas bancarias Núms. 50034, 44600100107, a nombre de Sanford Overseas Corporation. Las apoderadas de estas empresas son Jenny Rosmary Saucedo Linares, Jeaneth Jacqueline Saucedo Linares, con órdenes de transferencia de dineros a una determinada cuenta que está numerada del banco First Union National Bank a nombre de Rodríguez y Machado PA. Miami, Florida.

Producto de diversos depósitos y transferencias llegaron a obtener las hijas del general Saucedo la suma de 2 millones 983 mil 975 dólares americanos.

Esto, repito, es solamente referencial, no está incluido en nuestra investigación porque no procedía de acuerdo a lo establecido por el Reglamento, tiene que ser tomado en cuenta por el Congreso porque hasta la fecha, entendemos, no se ha destinado esto a la Comisión Permanente para que se nombre una Comisión Investigadora y amplíe esta denuncia a lo que ya estamos acumulando del general Saucedo.

Seguimos, señor Presidente.

Estas son las acciones que se efectuaron, se trasladó el íntegro de la denuncia de la fiscal, representante de la subcomisión y sus anexos a quienes corresponda según el Reglamento.

Se recibió el escrito de descargo del denuncia general Saucedo, se citó y se recibió la declaración del perito de parte del general Saucedo, el señor Orlando Vilca Morato, perito judicial que emitió una pericia contable a favor del denunciado.

Se recibió la exposición de la denuncia a cargo del representante del Ministerio Público, se

recibieron los descargos orales del denunciado y se recibieron diversos documentos.

Vamos al análisis de la denuncia.

El 30 de octubre de 2001, la fiscal provincial especializada, doctora Ana Magallanes Cortés remite el oficio que ahí está señalado elevando los actuados por presunción de hechos irregulares en el ejercicio de las funciones del ex ministro.

El 2 de julio de 2002, la Fiscalía de la Nación mediante el oficio ahí señalado, remite al Congreso de la República la Denuncia Constitucional N.º 073-2002 por la presunta comisión de enriquecimiento ilícito.

El 18 de setiembre de 2002 el denunciado presenta sus descargos y ofrece pruebas con relación a la denuncia señalada.

Y el 14 de octubre de 2002, el ex ministro presenta una ampliación de sus descargos.

El denunciado César Enrique Saucedo, presentó un flujo de ingresos y egresos también a la Dirección contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú.

Señor Presidente, la denuncia de la fiscal por este presunto enriquecimiento ilícito, se basa en las declaraciones instructivas de los procesados Víctor Alberto Venero Garrido y Juan Silvio Valencia Rosas; quienes manifiestan que al denunciado se le obsequió una casa ubicada en el distrito de La Molina que coincide con esta dirección de la Calle Rinconada del Lago N.º 1515, Lote 12 Manzana N.

Esto, según Venero y según Valencia se hace por orden de Vladimiro Montesinos. Recordando, además, que esta casa fue puesta como lo hemos señalado al principio a nombre de una de sus hijas el 24 de junio de 1997 a un valor de 250 mil dólares americanos.

En el expediente obran también los movimientos bancarios de los hijos del general Saucedo, los mismos que ascienden a la suma de un millón 737 mil 778 soles. Los mismos que fueron tomados de la declaración instructiva del procesado Juan Silvio Valencia Rosas quien, en su oportunidad, manifestó que para ganar la confianza del ex ministro se creó, justamente, la empresa Debres S.A. donde trabajó César Alberto Saucedo Linares hijo del denunciante; y que, conjuntamente, con Valencia Rosas abrieron una cuenta de ahorros en la Financiera Regional Sur. Y ese es el monto que se manejó.

Señor Presidente, el denunciado presentó un peritaje de parte. Nosotros hemos entregado a todos los parlamentarios una evaluación que hemos hecho, técnicamente, de este peritaje de parte.

Es un peritaje que da cuenta de los ingresos y egresos desde el año 1990 -como pueden ver en su columna izquierda donde están los conceptos- hasta el año 2000.

La siguiente columna es la de los ingresos señalados por el propio peritaje de parte. A continuación la columna de los egresos y el saldo; es decir, lo que va a acumulando cada año: El primer año acumula 60 mil en su favor, en el segundo año 127 mil, en el tercero 130 mil; y, así sucesivamente.

La siguiente columna es la de los reparos -esto lo hemos hecho nosotros con la asesoría de un experto- y son las observaciones que hemos hecho sobre ciertos ingresos o egresos que ha dado a conocer el general Saucedo y que a nuestro criterio tienen que ser investigados con más profundidad.

A continuación, voy a dar a conocer algunos de los casos -no todos pero, obviamente, todos están en el informe que hemos presentado- que llaman nuestra atención. Porque el general Saucedo presenta, justamente, estos balances para justificar estas adquisiciones y estos signos exteriores de riqueza.

Uno de estos que nos llamó mucho la atención; por ejemplo, es la venta de relojes, joyas, pinturas, cubiertos de plata y otros usados, cuyo importe asciende a la cantidad total en todos los años que ha ido vendiendo, regularmente, estos artículos de lujo 130 mil 825 dólares.

Es uno de los hechos que nos llama la atención. Desgraciadamente, el general Saucedo indica que éstas fueron ventas informales, es decir, no documentadas.

El general señala que, regularmente -y lo pueden ver aquí en las columnas de ingresos- vendía relojes de lujo cuadros de lujo, alfombras de lujo a unas sumas que al final dan un total de 130 mil 825 dólares americanos.

Estas ventas solamente ha mostrado unos boletos, unos recibos en papel y lápiz hecha por los supuestos compradores. Yo creo que esto amerita, señor, seguir siendo investigado. Desgraciadamente la informalidad pues no ayuda al general Saucedo en la presentación de este peritaje.

Otro hecho que nos llama la atención, señor Presidente, es para que supuestamente comprar la casa de Rinconada, porque el general Saucedo argumenta que la compró, no que se la regaló Vladimiro Montesinos, pidió un préstamo de 80 mil dólares a su hermano, hecho que fuera realizado el 25 de abril de 1997, 40 mil dólares, y posteriormente el 15 de mayo del 97 otros 40 mil; es decir, pidió 80 mil dólares para comprar la casa de 250 mil. Lo curioso es que hasta la fecha en que pide los préstamos a su hermano, el general, si vemos como producto de su producto peritaje, ya tenía -siguiente, por favor- acumulado un saldo que perfectamente le permitía poder adquirir esta vivienda, un saldo que está allí, año 1996, la vivienda la compra en 1997, el saldo de 203 mil 125 dólares con 59 céntimos.

Entonces, si tenía ese dinero, preguntamos nosotros, ¿por qué pide 80 mil dólares?

Y al año siguiente, 97 -por favor, el siguiente cuadro-, sigue acumulando ingresos, lo que le daría más de 280 mil dólares. Sin embargo, el pidió un préstamo de 80 mil dólares americanos supuestamente para comprar el inmueble, préstamo además hecho también de manera informal. Es decir, eso tampoco ayuda a la defensa del general Saucedo y esto amerita seguir siendo investigado.

Siguiente, por favor.

Otro hecho que nos llama la atención es que el denunciado señala que entre el 92 y el 2000, hasta el año 2000, su gasto promedio mensual era de mil dólares americanos; es decir, él vivía mensualmente con mil dólares americanos. Esos eran todos sus ingresos. Ha hecho una división obviamente a grandes rasgos, sin aportar mayores elementos sobre sus egresos. Es decir, no nos habla de gasto de luz, agua, teléfono, vehículos, qué sé yo, empleados.

Y un raro, por ejemplo, que hemos señalado, no absolvió las observaciones sobre los gastos incurridos en la educación superior de sus hijos entre el 90 y el 2000. Nosotros hemos pedido información a las universidades Católica, Lima y otras donde han estudiado sus hijos, y él habría gastado a lo largo de los años que duró la educación de sus hijos más de 154 mil soles; pero, por ejemplo, eso no está señalado en sus ingresos, simplemente señala que gasta mil dólares mensuales y punto.

Siguiente, por favor.

El denunciado manifiesta que percibió ingresos por concepto de dotación de gasolina. En todo momento ustedes van a ver en el cuadro de ingresos por gasolina, y esto está observado. Dotación de combustible se llama, y en todo momento señala cuánto ingresa por dotación de combustible. Es decir, tenemos que suponer que lo que recibía el general por dotación por combustible lo vendía íntegramente, todo, y al mismo precio. Es decir, si le daban gasolina por 100 soles, la vendía a 100 soles, cuando todos sabemos que cuando esto ocurría se compraba pues, solían venderlo a menor precio. Sin embargo ese es un ingreso regular que consta en la relación de ingresos señalada por el general y que también llama nuestra atención.

Siguiente

Y así hay una serie de casos, señor Presidente, que están en los legajos que no los hemos querido mencionar porque van sumando, son cantidades que van sumando. Por ejemplo, se habla de la compra de una camioneta que hace el general en el año 95 a 444 dólares y luego la vende en el año 2000 a 12 mil 500 dólares. O sea, creció el precio de la camioneta para poder venderla, pero no está en ningún momento ningún detalle sobre la compra que podría haber hecho de repuestos, autopartes, etcétera, para valorizar así la camioneta, subirla de 400 a 12 mil dólares.

Entonces, son detalles, señores congresistas, señor Presidente, que nosotros vemos en lo que ha sido la presentación del balance del general Saucedo. No podemos indagar más. ¿Por qué? Porque nuestra subcomisión no está autorizada, por ejemplo, para pedir información a la Sunat porque es secreto tributario; para levantar el secreto bancario tampoco estamos autorizados.

Entonces, señor Presidente, es hasta ahí donde hemos llegado.

¿Cuál es nuestra conclusión, señor Presidente? Que están estos signos exteriores de riqueza señalados por la Fiscalía, la casa de playa, la casa en Rinconada, la cuenta del hijo del general, que repito, en su momento tendrá que investigarse también las cuentas de casi 3 millones de dólares de las hijas del general, y está un balance que para nosotros tiene muchas impresiones, si no muchos vacíos y cosas que deben ser investigadas.

Por lo tanto, nuestra conclusión, señor Presidente, y con eso terminamos, es que si la Fiscalía de la Nación, la Fiscalía, nos está pidiendo que para facilitar su trabajo levantemos, en cuanto a estas denuncias, la inmunidad del general Saucedo, tenemos que levantarla. No estamos denunciando al general Saucedo.

Todos sabemos el papel que cumplimos en el Congreso de la República, pero estamos facilitando, a partir de estos indicios, señor Presidente, que se complementan con una investigación técnica que hemos hecho de sus balances, a partir de estos indicios, creo que sí amerita el levantamiento de la inmunidad para que la Fiscalía pueda proceder en el Poder Judicial; y será, finalmente, el Poder Judicial, el que con más herramientas con las que contamos nosotros, el que defina si es o no culpable el General Saucedo del presunto delito de enriquecimiento ilícito.

Muchas gracias, Presidente.